



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11113**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota M 315 L 72 de fecha 03 de agosto de 2022 suscripta por el Sr. Carlos Mues, Apoderado de la firma Depor Jean S.A. y ...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la quita de multas e intereses de la deuda que posee la Partida N° 000.119 por los servicios de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias Municipal, expresando que se deja constancia de la intención de abonar y regularizar la situación.

Que se expresa en la presentación que la falta de pago se debió a la avanzada crisis económica nacional y los 2 años de pandemia, de la cual hasta hoy en día los comerciantes se están recuperando, priorizando en dichos períodos mantener la fuente de trabajo a nuestros empleados y expresando que deben solucionar la situación para no afectar a su locador el Sr. Alberto Saúl, manteniendo una excelente situación contractual hace más de 7 años y dejando expresado que es su responsabilidad el pago de los impuestos.

Que a fs 10 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 000.119 a nombre de SAUL LEON SUC adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta con 19/100 (\$136.330,19) y en concepto de Obras Sanitarias (OSM) la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 92/100 (\$ 114.999,92) por los períodos comprendidos entre el 12/2018 al 06/2022.

Que de fs 11 a 16 se adjunta estado de deuda con detalle de multas e intereses de la deuda del presentante.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas, en base a lo antes expuesto.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional a la Partida N° 000.119 a nombre de SAUL LEON SUC el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa General Inmobiliaria y del servicio de Obras Sanitarias Municipal, del inmueble ubicado en calle 9 de julio N° 946, por los períodos comprendidos entre el 12/2018 al 06/2022, en base a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º** Notificar de la presente al Sr. Carlos Mues, Apoderado de la firma Depor Jean S.A., en el domicilio de calle 9 de julio N° 946 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de setiembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de setiembre de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.113 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno